



Deiure mercatoris.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y SIETE. //

Ayuntamiento de N. de Junio. En la Muy Noble Muy Leal y fide-  
 lissima Villa de Decia. Para Capítulos de ella  
 a once de Junio de mill setecientos cinquenta y siete. se  
 juntaron los señores Conde. Sumaria, y sep. de esta Villa  
 que ahora firmaron, Conde Pedro Lolas exepo. Dn. Juan  
 Sindiis General habiéndose visto su auto por Juan Ximenes  
 nez. y Joseph de Sura. Titulares. Don Diego de Norotzo  
 los es. de Cabildo, Don Josef de Alaraz, y Conserre  
 cosas tocantes, y pertenecientes al servicio de ambas  
 Mag. Dn. y Utilidad de esta Villa sus reg. y con-  
 fendas. Acordó que respecto a lo que se ha de fazer des-  
 pachar la Muña que de ella en el porto, para  
 conducir productos laniferos a los Interesados  
 que entregaron los Caudales, en la Con-  
 dición de que se entregasen a todos el presente  
 mes, y que las providencias dadas para que  
 no han durado. Acordó que se esperasen  
 se apresen a todos las ganancias, y tri-  
 nexos, a que concurrían a los dichos y la  
 que de el, por el uso de toda aquella porción  
 que diariamente gastan de Proberer el  
 Pueblo de suyo a la disposición de los Comi-  
 sarios Nombres, el que quisiere fiarse por  
 otros mes mas, dando los Caxes por donde  
 Vigueros ya todas las personas, y tabaco  
 res. Que la Insuena, Vaya a la misma